

SUMINISTRO DE GAS

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte Omar Payero y Mariano Guaglianone en representación de NATURGY BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa" y por la otra Rubén Ruíz y Ximena Rattoni en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

PRIMERO: De acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 7° del acta suscripta entre las partes signatarias el día 22 de agosto de 2005, el valor correspondiente al consumo de 1.500m³ de gas natural o su equivalente en gas licuado, sería ajustado en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación – ENARGAS- autorizara una revisión de tarifa para esta licenciataria en la misma proporción y respetando el tope de metros cúbicos indicados.

SEGUNDO: Que en virtud del dictado de la RESOL-2021-153-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 31 de mayo de 2021, que modificó las tarifas finales aplicables a los clientes a partir del 2 de junio de 2021, respecto de los cuadros tarifarios vigentes, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajustará en función del efecto de la resolución citada con efecto a partir del 2 de junio del corriente. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$2.436,52 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos) mensuales, para los haberes del mes de junio de 2021 y hasta la próxima modificación tarifaria.

TERCERO: Las partes ratifican el acta suscripta el 22 de agosto de 2005 en todo aquello que no sea de modificación mediante el presente instrumento.

CUARTO: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

